



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0100/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
JIMENEZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO
CRA. 43 R 24-29
BOGOTA D.C

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00096932 00000002
Fecha : 27/12/2001 09:34:41 AM Folios : 1
Trámite : 3 PATENTES / REGISTRO / 432 RESOLUCION
Dependencia : 100 Solicita: JIMENEZ RODRIGUEZ

REF: RESOLUCION No. 40931
FECHA: 30/11/2001
EXPEDIENTE No. 96932 000000
Trámite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTI
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27-00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., Jornada Continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



14

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 40531

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-96932

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

Por su parte, el artículo 85 señala que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reduzcan a la mitad"

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 505 del 27 de junio de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Carlos Arturo Jiménez Rodríguez, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 NOV. 2001

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Señor
CARLOS ARTURO JIMENEZ RODRIGUEZ
Carrera 43 N° 24 - 29 Apto 401
Bogotá D.C.

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 382 2695
E-mail info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

10451

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compareció Carlos Arturo Fierro R

Identificado con C.C. 17099581 de Bogotá

Y T.P. No _____

Con el fin de _____ una resolución

_____ y se resolvió que

_____ acción ante

La Comisión de _____ y la Corporación

_____ de la Industria

_____ de los _____ siguientes a este

_____ 14 ENE 2002

Fecha: _____